

Rio Cuarto, agosto 16/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 122970, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Aldana Carolina D'ANDREA (DNI Nº 30.310.327), con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

## **CONSIDERANDO**

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en le Dpto. mencionado, en la asignatura: Introducción a la Problemática Filosófica (Cód. 6472).

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo Nº 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Que mediante Resolución Consejo Directivo Nº 389/2014 se autorizó al Decanato de esta Unidad Académica a resolver sobre las prórrogas de las designaciones docentes, bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Aldana Carolina D'ANDREA (DNI N° 30.310.327) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Introducción a la Problemática Filosófica (Cód. 6472), del Dpto. de Filosofía (5-56) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2017, o la culminación del cargo de gestión de la Prof. Gabriela Müller (DNI N° 16.462.053), lo que fuere anterior.** 

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 594/2017

S.M.P.